

**INFORME DE REVISION DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS**

Señores Accionistas de
**ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
Domicilio legal:
Maipú 26, 7to. Piso, Oficina "C" – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-56185290-8

I. Identificación de los Estados Financieros Intermedios objeto de la revisión

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la revisión limitada que he realizado de los Estados Financieros Intermedios de **ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, detallados seguidamente:

Estados Financieros Intermedios de **ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, correspondientes al período económico de seis meses cerrado el 31 de marzo de 2026 (2do. Trimestre), con sus notas explicativas.

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados Integral.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Estado de Flujo de Efectivo.
5. Información complementaria (Notas 1 a 11 y Anexos A, C, E, F y H).
6. Reseña Informativa anexa a los Estados Financieros Intermedios, requerida en las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
7. Información Adicional a las notas a los Estados Financieros Intermedios.

Los importes y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025 y al período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2025, que se presentan con fines comparativos, son parte integrante de los Estados Financieros Intermedios mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos Estados Financieros.

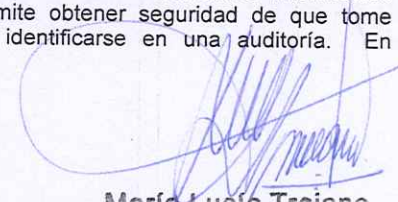
II. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Financieros

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros Intermedios en el apartado I, sobre la base de la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado según la Resolución Técnica N° 29) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa y, por lo tanto, es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios identificados en el apartado I., de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para permitir la preparación de Estados Financieros libres de incorrecciones significativas.

III. Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los Estados Financieros Intermedios identificados en el apartado I, basada en mi revisión. He llevado a cabo mi revisión de conformidad con la Norma Internacional de Encargos de Revisión –NIER 2410 "Revisión de información financiera de períodos intermedios realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramientos ("IAASB", por sus siglas en inglés), la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que el auditor cumpla los requerimientos de ética.

Una revisión de Estados Financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Incluye, asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y, como parte de ellas, la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por el Directorio; así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros. Una revisión tiene un alcance significativamente menor a la aplicación de todos los procedimientos de auditoría necesarios para poder emitir una opinión profesional sobre los Estados Financieros Intermedios considerados en su conjunto y, por consiguiente, no me permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En


María Lucía Troiano
Contadora Pública (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tomo: 117 Folio: 126

consecuencia, no expreso una opinión de auditoría sobre los Estados Financieros Intermedios identificados en el apartado I.

IV. Conclusión

Sobre la base de mi revisión, efectuada conforme lo expuesto en el apartado III, estoy en condiciones de manifestar que:

1. Todos los hechos y circunstancias de los que he tomado conocimiento a raíz de la tarea desarrollada, se encuentran considerados en los documentos revisados.
2. Basado en el trabajo realizado señalado en el apartado III, no he tomado conocimiento de ninguna modificación significativa que deba hacerse a los Estados Financieros Intermedios y su información complementaria mencionados en el apartado I, para que los mismos estén presentados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 y, con la Resolución Técnica N° 26 (texto ordenado según la Resolución Técnica N° 29) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa.

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

1. Los Estados Financieros Intermedios mencionados en el apartado I y su información complementaria, surgen de las registraciones contables efectuadas en los libros rubricados de la Sociedad, los que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes. Dichos Estados Financieros Intermedios se encuentran asentados en el libro Balances y en el libro Inventario.
2. Los Estados Financieros Intermedios mencionados en el apartado I y su información complementaria, han sido preparados de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en la Ley General de Sociedades y en las Normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.
3. Como parte de mi examen, cuyo alcance se informa en el apartado III, he revisado la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores y la Información Adicional a las Notas a los Estados Financieros requerida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, mencionadas en el apartado I; sobre las cuales, en lo que es materia de mi competencia, no tengo observaciones que formular.
4. De acuerdo a lo requerido por el Capítulo V, artículo 23 - inciso c) - de las normas de la Comisión Nacional de Valores, informo que los sistemas de registro mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a los cuales fueron autorizados.
5. El monto de las deudas devengadas a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31 de marzo de 2026, en concepto de aportes y contribuciones al sistema jubilatorio, según los registros contables en los libros rubricados de la Sociedad, ascendía a \$ 4.078.407,50, que no resultaban exigibles a la fecha mencionada.

Buenos Aires, 30 de Abril de 2026.

MARIA LUCIA TROIANO
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 117 - F° 126

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de mayo de 2026

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 30/04/2026

Referida a: E.E.C.C. - Ejercicio Regular/ Irregular - Individual

Perteneciente a: ELECTROMAC S.A.

CUIT: 30-56185290-8

Fecha de Cierre: 31/03/2026

Monto total del Activo: \$1.234.952.698,00

Intervenida por: Dra. MARIA LUCIA TROIANO

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. MARIA LUCIA TROIANO

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 117 F° 126



Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°
749625

CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN
tfpdwbae

